

MEMORIA DE ALCALDÍA
PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO).
AMPLIACIÓN PROGRAMA COOPERACIÓN EN INVERSIONES Y SERVICIOS (PCIS).
Actuaciones de gasto corriente

Primero.- Mediante acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) que contiene diversos programas de actuación divididos en varios ejes -Municipal General, Municipal Específico y Supramunicipal-; asimismo se aprobaron las Bases regulatorias de programas a ejecutar por los ayuntamientos. La asignación establecida para el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla dentro del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) –Eje Municipal General- ascendió a la cantidad de 496.356,54 €.

Mediante acuerdo plenario de la Diputación de Sevilla de 24 de junio de 2021 se ha procedido a la «Aprobación definitiva, previa resolución de alegaciones, de la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, derivada de la ampliación de financiación, y autorizando el gasto correspondiente a diversos programas». La asignación establecida en esta Ampliación del Plan Contigo para el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla dentro del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) ha ascendido a la cantidad de 206.815,23 €.

Luego, el importe total destinado a este Programa para el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla es de **703.171,67 €**. (496.356,54 € + 206.815,23 €)

Segundo.- La Base Regulatoria Adicional para la Línea de Ampliación de Fondos del programa de Cooperación en Inversiones y Servicios, publicada en BOP num. 146, de 26 de junio de 2021, establece en su apartado 5 que la propuesta que apruebe el órgano administrativo municipal para gastos corrientes, se atenderá al porcentaje máximo previsto en esta línea, que es del **20%**, tomando como base de cálculo la totalidad de los fondos del Programa destinados a cada Ayuntamiento (tanto en la aprobación originaria del Programa, como la derivada de esta línea).

Conforme a lo señalado en el apartado anterior, el importe máximo a destinar para actuaciones de gasto corriente en este programa será de **140.634,33 €**. (703.171,67 € x 20%).

Tercero.- Según Memoria de esta Alcaldía de fecha 19/07/2021, las actuaciones de gasto corriente e importes a incluir dentro de este programa serían las siguientes:

- Redacción del Inventario de Caminos Públicos Municipales: 15. 246 €
- Redacción del Plan de Movilidad Urbana y Accesibilidad: 15.000 €

Desarrollamos a continuación la justificación de cada una de las actuaciones a realizar.

Cuarto.- Redacción del Inventario de Caminos Públicos Municipales.

4.1.- Justificación del gasto.

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Fecha	20/07/2021 11:23:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Página	1/6



4.1.1.- Competencia municipal: La competencia que tienen atribuida este Ayuntamiento, en relación a los caminos rurales aparece regulada en el artículo 25.2 de la LRRL, que le atribuye como competencia propia la “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”; así como en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que le atribuye el “Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme la normativa que le sea de aplicación”.

Por su parte, las Entidades Locales Autónomas tienen reconocida competencia en el artículo 38 del Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que dispone que “Las Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal tendrán las siguientes competencias: b) La policía de caminos rurales, montes, fuentes y ríos”.

Los caminos están definidos en sentido negativo en el artículo 8.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, señalando que no tendrán la consideración de carreteras los caminos agrícolas y los caminos forestales, los caminos de servicio, cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los caminos de servicio y todas aquellas otras vías que, aun destinadas al tránsito rodado, no están incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.

La naturaleza jurídica de los caminos de titularidad municipal es la de bien de dominio público destinados al uso público local, así está reconocido por el artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 3.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

4.1.2.- Objetivos. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo antes expuesto, obligación establecida en el artículo 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 86 del TRRL y en el artículo 57 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Todas las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, están obligadas a proteger y defender su patrimonio y a tal fin, protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran.

El hecho de disponer de un inventario de caminos de titularidad pública es relevante fundamentalmente para cumplir con las obligaciones de protección y defensa del patrimonio, pero también para poder cumplir con otras obligaciones como la señalización, mantenimiento, regulación de uso y vigilancia de los mismos.

En definitiva, el inventario informará a las Entidades Locales sobre la extensión y las características de la red de caminos municipales, proporcionando una mayor seguridad jurídica.

4.1.3.- Actuaciones a realizar.

- Recopilación de documentación, tanto a nivel local, como provincial, autonómico y estatal.
- Trabajo de campo para definir sus características técnicas y estado, necesaria para redacción de las fichas inventariadas y elaboración de la cartografía de los mismos en todas

Código Seguro de Verificación	IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Fecha	20/07/2021 11:23:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Página	2/6



las fases de estudio. Siendo fundamental la participación de la ciudadanía, debiendo fomentarse esta colaboración de forma continuada y a lo largo de todo el procedimiento.

- Elaboración de catálogo de cartografía histórica del término municipal de El Cuervo de Sevilla.
- Elaboración de las fichas inventaríales debiendo contener los datos previstos en el artículo 104 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dedicado a regular el contenido del epígrafe de los bienes inmuebles.

4.1.4.- Metodología. Tomando como base comparativa, se hará uso del Inventario de Bienes, del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla actualmente en vigor.

Respecto al uso de de la cartografía, indicar que las fuentes cartográficas históricas se utilizan habitualmente para la determinación de los Caminos Públicos puesto que constituyen un registro temporal, y son el soporte fundamental para la determinación de la titularidad pública de los caminos, como se recoge en la mayoría de los Inventarios de Caminos Municipales.

Pero quizás el fundamento que determina su utilización para la determinación de la titularidad pública de un camino es establecer el origen de la cartografía, quién la realizó, la fecha de su elaboración y la existencia de algún Reglamento para su levantamiento cartográfico.

Para la confección y mantenimiento del Inventario Municipal de Caminos Públicos del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en primer lugar deberá elaborarse un catálogo de cartografía histórica de nuestro término municipal, donde se tomará como referencia los Catálogos de Cartografía Histórica que disponga la Junta de Andalucía y los existentes en el Instituto Geográfico Nacional.

4.2.- Otras determinaciones.

- **Presupuesto:** 15.246 €.
- **Competencia local sobre el gasto:** art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Programa presupuestario:** 454. Caminos vecinales.

Quinto.- Redacción del Plan de Movilidad Urbana y Accesibilidad.

5.1.- Justificación del gasto.

El objetivo principal del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de El Cuervo de Sevilla es conseguir un sistema de transporte que organice los flujos de movilidad con el menor coste energético y medioambiental para el conjunto de los desplazamientos (urbanos y para la articulación exterior), que suponga también un cambio de tendencia para una mejora general de la habitabilidad de la población, de forma compatible con el desarrollo y de la actividad económica de los sectores productivos y económicos que articulan el municipio. Este objetivo está asociado a un modelo de ciudad habitable, amable y cohesionada en su conjunto, que favorezca la calidad del espacio público de la ciudad y de sus barrios, reduzca los costes de las externalidades y afecciones que genera la expansión urbana continua y la sobreutilización del automóvil, para la mejora de la salud y la seguridad vial de los ciudadanos en sus

Código Seguro de Verificación	IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Fecha	20/07/2021 11:23:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Página	3/6



desplazamientos, siguiendo las recomendaciones de las directivas estatales y disposiciones europeas en materia de movilidad sostenible.

La población de El Cuervo de Sevilla presenta hoy un sistema caracterizado por la prioridad del automóvil privado sobre el peatón y la bicicleta, donde a la movilidad no motorizada (peatón y bicicleta) se le otorga aún muy poco protagonismo, aun siendo una población con una condiciones morfológicas óptimas para la movilidad no motorizada, con una escasa jerarquización de sus calles, mala señalización, organización del aparcamiento de forma inadecuada, entre otras. Estos hechos no sólo limitan ampliamente el desarrollo de las actividades propias sino que genera adicionalmente un efecto disuasorio para el visitante. Sin embargo, al contar con un núcleo urbano compacto y autónomo en cuando a dotaciones y servicios, con una extensión limitada, pero óptima para viajes andando y en bicicleta, y a pesar de los condicionantes físicos de la trama urbana actual, El Cuervo de Sevilla presenta una gran oportunidad para revertir esta tendencia, implantando lógicas de movilidad basadas en circuitos que pueden ser muy eficientes sobre todo en la disminución de tiempos de recorrido, la accesibilidad para una población mayor y la correcta navegabilidad en la red.

Por ello se considera que el PMUS 2021 debe estar en íntima relación con otras propuestas municipales, en especial las que se refieren a los objetivos específicos de la Agenda Urbana y los objetivos para el Desarrollo Sostenible, destacando entre ellos las prioridades siguientes:

- O.E. 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
- O.E. 6.5.2 Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
- O.E. 6.3.4 Promover la protección, fomento y desarrollo de patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
- O.E. 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas.

El marco jurídico y administrativo donde se enmarca el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de El Cuervo de Sevilla se corresponde con documentos de carácter sectorial, que recogen de forma independiente (no integradas con el urbanismo) las medidas de contención de la movilidad vinculadas a la planificación racional del transporte urbano, así como establece una serie de normativas referidas a aspectos técnicos de seguridad vial y de ordenación del tráfico y del transporte terrestre, restricciones a los vehículos privados, bicicleta, peatones y transporte de mercancías, así como otros condicionantes medioambientales, entre las que se encuentran los siguientes:

- Eje de Desarrollo Urbano Sostenible y Acuerdo de Asociación de España 2014-20.
- Adecuación a los Objetivos Específicos fijados por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014 -2020.
- Red de Ciudades por el Clima.

Código Seguro de Verificación	IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Fecha	20/07/2021 11:23:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Página	4/6



- Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que establece los Planes de Movilidad Urbana Sostenible como una de las medidas para conseguir una mayor participación de los modos sostenibles de transporte.
- Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (PNA), del Ministerio de Medio Ambiente, para actuaciones encaminadas al fomento de modos sostenibles de transporte en entornos urbanos para reducir emisiones.
- Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT), del Ministerio de Fomento, que propone los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.

Desde el punto de vista competencial son los municipios los que tienen competencias en movilidad, que deben desarrollar de forma coherente con la legislación europea, estatal y autonómica correspondiente, en desarrollo de las competencias que disponen en materia de ordenación del tráfico, planificación urbanística, prestación del servicio de transporte público y protección del medio ambiente. La realidad es que el marco actual de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) derivan, en primer lugar, de la recomendación del Programa de Acción en Medio Ambiente de la Unión Europea. Con las características allí establecidas, son recogidos por la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS), aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, que efectúa un diagnóstico de la movilidad en España, que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades.

- Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo este uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero.
- Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano, donde los contaminantes más preocupantes son el dióxido de nitrógeno, NO₂, y las partículas PM₁₀ y PM_{2,5}.
- Destaca también dicho documento el deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos, además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

Todas estas cuestiones deben abordarse en el PMUS del municipio.

Pero la interpretación de los PMUS que realizada la EEMS en relación a las características y contenidos de estos planes de movilidad, se completa cada vez con mayores exigencias del marco social y político urbano. Así se hace, por ejemplo, en las Agendas Urbanas 2030, tanto en la española como en la andaluza.

Las propuestas que de su elaboración se alcancen permitirán mejorar la eficiencia energética y medioambiental del municipio, reduciendo la participación del transporte en vehículo privado en beneficio de los modos de desplazamiento sostenibles: transporte público, movilidad peatonal y ciclista, implicando a toda la sociedad y en colaboración con las diferentes Administraciones Públicas,

Código Seguro de Verificación	IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDVI4	Fecha	20/07/2021 11:23:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDVI4	Página	5/6



asociaciones sociales y empresariales para alcanzar soluciones que supongan un cambio en la tendencia de los hábitos adquiridos.

5.2.- Otras determinaciones.

- **Presupuesto:** 15.000 €.
- **Competencia local sobre el gasto:** art. 25.2.a),b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- **Programa presupuestario:** 134. Movilidad urbana.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Código Seguro de Verificación	IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Fecha	20/07/2021 11:23:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO MARTINEZ ALBA (FIRMANTE_05)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EYP2JCH6TQTV7ADWFGBDV14	Página	6/6

